



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3022-R-UNICA-2018

Ica, 31 de Diciembre del 2018.

**VISTO:**

La solicitud S/N presentada por Hipólito Martín Rodríguez Casavilca, quien peticiona se otorgue Licencia Sin Goce de Haber a mérito de la Resolución N° 18-2018-AMAG-CD.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al inciso 88.7 del artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, es derecho del docente tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario. De igual manera lo estipula el inciso g) del artículo 268° del Estatuto Universitario, los Docentes tienen derecho a tener licencias con goce de haber (por enfermedad, gravidez, fallecimiento del cónyuge, padre, hijos, capacitación, situación expresa



R.R. N° 3022-R-UNICA-2018

31-12-2018

Pág. 2

judicial, ministerio público, militar, policial y gobernación y otros que determine la ley), sin goce de haber (motivos particulares, capacitación no oficializada, asumir cargo de confianza en la administración pública y otros que determine la ley) y reserva de plaza en el sistema universitario;

Que, de conformidad a la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018 aprobada mediante Resolución Rectoral N° 2008-R-UNICA-2018 de fecha 22 de Agosto de 2018, denominada: "Labores Académicas, Asistencia, Permanencia y Vacaciones del Personal Docente", el artículo 58° señala que la licencia es la autorización que se le concede al Docente para ausentarse de la universidad por más de cinco días y pueden ser con o sin goce de haber, de acuerdo a las normas legales vigentes: Sin Goce de Haber: a) Motivos Particulares podrá ser otorgadas hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, según las razones expuestas por el docente y las necesidades de servicio; b) Por capacitación no oficializada se otorga hasta por doce (12) meses, de acuerdo a Ley y c) Ejercer cargos o funciones públicas remuneradas en otras instituciones por el periodo que dure su designación;

Que, mediante Resolución N° 18-2018-AMAG-CD del 4 de Diciembre de 2018, la Academia de la Magistratura designa al señor HIPÓLITO MARTÍN RODRÍGUEZ CASAVILCA, en el cargo de confianza de Director Académico, nivel F-B, Plaza N° 13 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente;

Que, con Oficio N° 1933-D-FIMEE-UNICA-2018 del 4 de Diciembre de 2018 el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, traslada lo solicitado por el docente Hipólito Martín Rodríguez Casavilca quien peticiona licencia sin goce de haber a partir del 4 de Diciembre de 2018 al 4 de Abril de 2019, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 1014-OPRAP-OGGRH-UNICA-2018 del 14 de Diciembre de 2018, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, considera procedente continuar con el trámite de autorización de LICENCIA SIN GOCE DE HABER al docente Hipólito Martín Rodríguez Casavilca de categoría y clase de asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica; por haber sido designado como Director de la Academia de la Magistratura a partir del 4 de Diciembre de 2018 hasta el 4 de Abril de 2019;

Que, mediante Oficio N° 01667-D/OGGRH-UNICA-2018 del 3 de Julio de 2018, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, deriva el expediente de otorgamiento de licencia sin goce de haber al docente Hipólito Martín Rodríguez Casavilca a partir del 4 de Diciembre de 2018 hasta el 4 de Abril de 2019;



**R.R. N° 3022-R-UNICA-2018**

31-12-2018

Pág. 3

Que, mediante Informe N° 1887-DGAJ-UNICA-2018 del 26 de Diciembre del 2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNICA, opina que se debe declarar procedente la solicitud de Licencia Sin Goce de Haber solicitado por el docente Hipólito Martín Rodríguez Casavilca de categoría y clase de asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, por haber sido encargado en cargo de confianza de Director Académico en la Academia de la Magistratura a partir del 4 de Diciembre de 2018, hasta que culmine su designación. Debiéndose expedir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

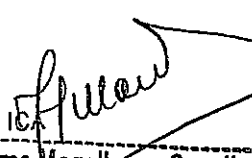
**Artículo 1°:** DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el docente **HIPÓLITO MARTÍN RODRÍGUEZ CASAVILCA**, con categoría y clase asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la UNICA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** OTORGAR a favor del docente Hipólito Martín Rodríguez Casavilca **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, a partir del 4 de Diciembre del 2018 hasta el 4 de Abril de 2019 por haber sido designado Director Académico de la Academia de la Magistratura.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**CERTIFICA**   
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL